

EXPTE: 2025/203355

SGT036/25

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

Vista la tramitación del expediente de contratación de obras mediante procedimiento abierto simplificado ordinario seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es “Obra de ejecución del proyecto para el reemplazo de elementos de detección, alarma y central de incendios del Edificio Administrativo Torre triana, Calle Juan Antonio de Vizarrón, 1, Sevilla”, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de marzo de 2025 se inició el expediente de contratación de obras según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 221.360,11 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 46.485,62 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 267.845,73 €.

2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 17 de marzo de 2025 (AJ-CEHFE 2025/27), fue fiscalizado el gasto por la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el 25 de marzo de 2025.

3. El 26 de marzo de 2025 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

4. El día 15 de abril de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:

1. IMACO SISTEMAS S,L.
2. MONCOBRA, S.A.
3. SYCO INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, GESTIÓN DE ENERGÍA, SEGURIDAD, S.R.L.

1



AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		06/06/2025 10:54:31	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAaR4714h33mJB6KKZ08RZjIU5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



4. ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, S.L.
5. COX T&I, S.L.
6. SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
7. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
8. SOLAR JIENNENSE SOCIEDAD LIMITADA
9. AIRSEXT SERVICIOS CONTRAINCENDIOS REGIONALES, S.L.
10. MANUEL JOSÉ SERAFÍN PLASENCIA.
11. 3 FUEGOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SL UNIPERSONAL.

**5.** La mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, examinó y calificó la documentación aportada por las licitadoras en el sobre único, admitiendo a todas las licitadoras a la licitación. A continuación, se procedió a comprobar si las ofertas de las licitadoras admitidas incurrían en valores anormales de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 8-D del Anexo I del PCAP. Realizados los cálculos, se observó que la ofertas económicas de ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, S.L incurría presuntamente en anormalidad, dado que el límite para apreciar estos valores se encontraba en la cantidad de 171.366,61 euros. Por ello, la mesa de contratación acordó solicitar a la citada empresa la justificación de su oferta económica, conforme a lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediéndole para ello un plazo de cinco días hábiles de acuerdo con la cláusula 10.3 del PCAP.

**6.** El 14 de mayo de 2025, se reunió la mesa de contratación con objeto de analizar el informe técnico sobre la justificación de la oferta económica de ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, SL , incurso en presunción de anormalidad. A la vista del informe, la mesa de contratación acordó proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta de la empresa licitadora ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, S.L.

A continuación, se procedió a valorar y clasificar las proposiciones en función de la puntuación obtenida en el criterio proposición económica, único criterio de adjudicación previsto en el PCAP, si bien esta valoración quedaba condicionada a la aceptación por parte del órgano de contratación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad de ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, S.L.

Las puntuaciones, ordenadas de manera decreciente, fueron las siguientes:

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		06/06/2025 10:54:31	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAaR4714h33mJB6KkZ08RZjIU5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ORDEN	EMPRESA	OFERTA (€)	PUNTOS*
1	ALTA TECNOLOGIA PARA LA SEGURIDAD SL	147.306,35 €	100,000
2	3 FUEGOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS SL UNIPERSONAL	179700,14 €	56,256
3	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	183.455,78 €	51,185
4	MANUEL JOSE SERAFIN PLASENCIA	183.462,82 €	51,175
5	MONCOBRA, S.A.	193.797,19 €	37,220
6	IMACO SISTEMAS SL	195.000,00 €	35,596
7	AIRSEXT SERVICIOS CONTRA INCENDIOS REGIONALES SL	196.989,81 €	32,909
8	SOLAR JIENNENSE SOCIEDAD LIMITADA	197.880,00 €	31,707
9	ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	198.483,00 €	30,893
10	SYCO INTEGRACION DE SISTEMAS, GESTION DE ENERGÍA, SEGURIDAD, SRL	209.185,30 €	16,441
11	COX T&I, S.L.	209.220,37 €	16,393

(\*) Al no haberse determinado en el PCAP el número de decimales con los que operar para calcular la puntuación a asignar a las ofertas económicas de los distintos licitadores, y siguiendo lo establecido en la Resolución 11/2017, de 27 de enero del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, el cálculo de la puntuación deberá acercarse lo máximo a las distintas ofertas económicas, incluso con los decimales necesarios al no prever los pliegos ningún tipo de redondeo.

En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a la empresa ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, S.L, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración del criterio de adjudicación y ser la mejor oferta. En consecuencia, la mesa acordó solicitar a ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, S.L la documentación previa a la adjudicación conforme a la cláusula 10.5 del PCAP.

7. Con fecha de 16 de mayo de 2025, el órgano de contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos dictó Resolución por la que se aceptaba la oferta de ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, S.L. al haber quedado justificada su oferta que había incurrido en presunción de anormalidad. Dicha resolución fue notificada el día 16 de mayo de 2025.

8. El 28 de mayo de 2025, volvió a reunirse la mesa de contratación para el examen de la documentación previa presentada por la empresa propuesta adjudicataria. Tras analizar la documentación se observó que adolecía de defectos que debían ser subsanados.

9. La mesa de contratación se volvió a reunir el 4 de junio de 2025 para la revisión de la documentación aportada por la empresa para la subsanación de defectos, comprobando que ésta

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		06/06/2025 10:54:31	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwAaR4714h33mJB6KKZ08RZjIU5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de referencia a ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, S.L, con NIF B81736589, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 14 de mayo de 2025, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración del criterio de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por importe de 147.306,35 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 30.934,32 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 178.240,67 euros.

**SEGUNDO.-** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

**TERCERO.-** La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

**CUARTO.-** Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		06/06/2025 10:54:31	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAaR4714h33mJB6KKZ08RZjIU5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	